

**ALCANCE AL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN  
DE REQUISITOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA N° PAF-JU22-G111DC-2015**

**LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS TECNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCO Y NARIÑO GRUPO 11**

Se expide el siguiente ALCANCE AL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, previo los siguientes considerandos:

1. Que como resultado de la verificación llevada a cabo del 23 de julio al 10 de agosto de 2015, el día 10 de agosto de 2015 se publicó en la página web del proceso el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, en el cual se consignó para el proponente SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA S.A la siguiente observación: *“Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente Sondeos Estructuras y Geotecnia Sucursal Colombia S.A, se concluye que el mismo está en ESTADO PENDIENTE. Es pertinente aclarar que en la carta de presentación de la propuesta (folio 3), el proponente figura con el nombre de SEG Ingeniería SAS y con un NIT diferente al establecido en el Certificado de Existencia y Representación legal y demás documentos. Se requiere aclaración en este punto...”*
2. Que durante el periodo establecido para la subsanación llevado a cabo del 11 al 18 de agosto de 2015 conforme a lo establecido en la adenda 8, el proponente SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA S.A allegó documentos para subsanar las observaciones presentadas en el informe de evaluación de requisitos habilitantes.
3. Que el día 26 de agosto se publicó el Informe Definitivo de Requisitos Habilitantes en el cual la decisión del evaluador jurídico fue: *“Después de la verificación de los documentos presentados para subsanar los requerimientos en materia jurídica del proponente, Sondeos Estructuras y Geotecnia Sucursal Colombia S.A, se concluye que el mismo NO ES VIABLE, debido a que el proponente no aportó el certificado de la prima correspondiente a la póliza, según lo establecen los términos de referencia de la presente convocatoria”*
4. Que el día 28 de agosto de 2014 se recibió observación por parte del proponente SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA S.A frente al informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes publicado el día 26 de agosto de 2015, mediante el cual solicita se reevalúe su evaluación y se habilite como CUMPLE jurídicamente, con fundamento en lo siguiente: *“... En uso del principio del debido proceso consagrado en el ARTICULO 29 de la carta Política, FINDETER, está llamado a requerir en debida forma a Sondeos Estructuras y Geotecnia Sucursal Colombia S.A para que aporte y/o controvierta las pruebas y/o documentos susceptibles de subsanación dentro del proceso de selección, con el fin de ejercer con plenitud su derecho y gozar con ello de todas las garantías establecidas en su beneficio.....Por todo lo anterior, allegamos a través de este escrito el certificado de la prima correspondiente a la Garantía de Seriedad de la Oferta No.1340591-3 ....”*
5. Que una vez revisada la observación, se encuentra que en el informe proferido en primera instancia no se solicitó al proponente de manera puntual el recibo de pago de la póliza de seriedad presentada, razón por la cual el evaluador jurídico una vez verificado el recibo de pago de fecha 17 de julio de 2015 aportado por el proponente, emite informe en el cual se considera HÁBIL al proponente SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA S.A.
6. En consecuencia, es necesario modificar el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES publicado el día 26 de agosto de 2015, a fin de declarar HABIL al proponente SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA S.A, así:

## II.- VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, se basó en la documentación, información y anexos correspondientes presentados inicialmente con la propuesta respectiva.

Conforme a lo anterior, el informe final de Requisitos Habilitantes, es el siguiente:

CONSECUTIVO INTERNO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES FINALES			HABILITADO	RECHAZADO
		JURÍDICOS	FINANCIEROS	TÉCNICOS		
1	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
2	ELSA TORRES ARENALES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
3	CONSORCIO EDUCATIVA GRUPO 11	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
4	CONSORCIO NUEVO CHOCO	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO	SI
5	CONSORCIO MV 22	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
6	CONSORCIO INGENIEROS NACIONALES	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO	SI
7	CONSORCIO JJ - 11	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO	SI
8	CONSORCIO INTEREDUCATIVA G11	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
9	CONSORCIO 2GE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO	SI
10	CONSORCIO DAICE INGENIERIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
11	ARQ CONSULTORIA S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
12	CONSORCIO EDUCACION SB	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
13	CONSORCIO MYV	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
14	<b>SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA S.A</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
15	CONSORCIO JORNADA UNICA BCG	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO

Acorde con lo previsto en los incisos 1.19 del Numeral 1. CAUSALES DE RECHAZO del CAPITULO VI CAUSALES DE RECHAZO Y DE DECLARATORIA DE DESIERTA, La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos: ... "No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia"

## III.- OBSERVACIONES DE RECHAZO Y DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

### PROPONENTE N° 14 SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA S.A

#### A. JURIDICOS

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente Sondeos Estructuras y Geotecnia Sucursal Colombia S.A, se concluye que el mismo está en

ESTADO PENDIENTE. Es pertinente aclarar que en la carta de presentación de la propuesta (folio 5), el proponente figura con el nombre de SEG Ingeniería SAS y con un NIT diferente al establecido en el Certificado de Existencia y Representación legal y demás documentos. Se requiere aclaración en este punto.

Favor remitirse al Anexo - Evaluación Jurídica de las propuestas a fin de conocer las observaciones que deberá subsanar cada oferente.

¿El oferente subsana? SI

**“Después de la verificación de los documentos presentados para subsanar los requerimientos en materia jurídica del proponente, Sondeos Estructuras y Geotecnia Sucursal Colombia S.A, se concluye que el mismo, ES VIABLE, debido a que el proponente aportó el certificado de la prima correspondiente a la póliza, según lo establecen los términos de referencia de la presente convocatoria.”**

Dado a los Veintiocho (28) días del mes de agosto de 2015.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**